

Normas de elegibilidad Alumnado

El objetivo de las movilidades del programa Erasmus+ es que los alumnos del Centro puedan formarse en el extranjero como parte de su desarrollo personal con el fin de:

- Realizar actividades que ayuden a conseguir los objetivos del Plan Erasmus.
- Adquirir nuevas capacidades o competencias que les ayuden en su desarrollo personal y profesional.
- Conocer otras realidades sociales y sistemas educativos.
- Intercambiar experiencias y forjar lazos de amistad con otros alumnos extranjeros.
- Conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes.
- Tomar conciencia de pertenencia a la Unión Europea.

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Dentro de las actividades que los alumnos del Centro puede realizar están las siguientes:

- Movilidades de corta duración en grupo.
- Movilidades de corta duración individuales.
- Movilidades de larga duración (de 1 a 9 meses)

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El alumnado interesado en participar en el programa deberá presentar la solicitud de participación junto con la documentación requerida, en un plazo de 10 días desde la convocatoria.

La solicitud de participación se presentará utilizando el formulario disponible a través de nuestra página web, aportando la siguiente información:

- Carta personal con la motivación o razones por las que se quiere hacer la movilidad.
- Acreditación del nivel del idioma correspondiente.

3. REQUISITOS PARA RECIBIR SUBVENCIÓN PARA UNA MOVILIDAD

Para que un alumno/a del Centro pueda ser subvencionado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Centro durante el periodo de movilidad.
- Aceptar las [normas de calidad](#) establecidas por el SEPIE y el Plan Erasmus.
- Firmar el compromiso de asistencia, una vez sea seleccionado/a. Dicho compromiso supone el pago de una fianza de 100€ que será devuelta a la finalización de la actividad.
- En caso de no poder realizar la movilidad por motivos de fuerza mayor el alumno/a deberá aportar la documentación necesaria para hacer las correspondientes reclamaciones al seguro.

- En caso de no realizar la movilidad por voluntad propia, la fianza no será devuelta en ningún caso.
- El alumno/a se compromete a realizar todas las actividades, cuestionarios y/o trabajos extra que suponga la participación en la movilidad.

4. ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN Y GASTOS EXTRAORDINARIOS.

La subvención recibida por el Centro permite a los alumnos participantes realizar una movilidad a un país extranjero con un gasto mínimo, pero no es un viaje con todos los gastos pagados.

La subvención recibida incluye:

- Traslados desde el IES Azcona al Centro de acogida.
- Seguro de asistencia sanitaria y de viaje.
- Apoyo individual por alumno y día, reflejado en la siguiente tabla:

Países del programa para KA121 y KA122 Países asociados exclusivamente para proyectos KA121 ¹	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	48 €	34 €
Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	42 €	29 €
Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	36 €	25 €

El dinero correspondiente al apoyo individual lo gestionarán los profesores acompañantes y serán íntegramente empleados en realizar las actividades que se desarrollen durante la movilidad.

En el caso de que el coste de las actividades a realizar o del desplazamiento resulte superior a la cantidad disponible para realizar la movilidad se le puede solicitar a las familias participantes una aportación económica que permita la realización de la movilidad prevista.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se constituirá un comité de valoración formado por el coordinador de la Acreditación Erasmus, el profesor responsable de la actividad y otro profesor/a con experiencia en movilizaciones Erasmus.



El comité de valoración tendrá las siguientes atribuciones.

- a. Emitir un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.
- b. Formular propuesta de resolución de concesión de movilidades.

El comité de valoración tendrá en cuenta para la propuesta de resolución de concesión de las movilidades, las siguientes consideraciones:

- a. Las movilidades se adjudicarán en función de la puntuación obtenida.
- b. En caso de empate, se realizarán entrevistas personales en el idioma de la movilidad y quedará a criterio del comité de selección la elección de un alumno u otro.
- c. Se podrá abrir un periodo extraordinario de inscripción en caso de no cubrirse las movilidades ofertadas, cuyo procedimiento y plazo de resolución se determinarán, en su caso, en la convocatoria correspondiente.

